



Disponible en:
plan-international.org/publications/
girls-rights-are-human-rights

Este informe sobre la situación de las niñas en la formulación de políticas internacionales se basa en una investigación realizada en el primer semestre de 2024. Es la continuación y actualización del innovador informe de Plan International de 2018, 'Los derechos de las niñas son derechos humanos'

Los derechos de las niñas son derechos humanos. Sin embargo, millones de niñas siguen luchando por hacerlos realidad. Las desventajas que sufren las niñas son desproporcionadas en los ámbitos de educación, salud, trabajo y vida familiar, sobre todo en los países más pobres del mundo.

Cuando se entrecruzan factores como la pobreza, la etnia o la discapacidad y cuando prevalecen los estereotipos de género y las relaciones de poder desiguales, la desventaja de las niñas se magnifica.

Esto no es aceptable, las niñas merecen la plena protección de sus gobiernos y el apoyo de sus familias y comunidades. El informe de 2018 de Plan International mostraba cómo la comunidad internacional había prometido en repetidas ocasiones reconocer los derechos humanos de las niñas. A pesar de ello, el informe también constató que, en la década anterior, los avances se habían estancado y cualquier enfoque específico sobre las niñas había desaparecido.

Los enfoques neutrales en cuanto al género y la edad dominaban la agenda internacional debido a los discursos contrapuestos sobre los derechos de la niñez y de las mujeres.

En 2024, ¿qué había cambiado?, si es que había cambiado algo. Este último informe, "El fortalecimiento de los derechos de las niñas como derechos humanos", examina la evolución de 2018 a 2023 y evalúa si las tendencias señaladas en 2018 siguen vigentes y qué nuevos factores afectan a nuestra capacidad para garantizar la igualdad de protección de las niñas en toda su diversidad. El proyecto de 2024 revisó las referencias a las niñas y sus derechos en 3.664 documentos de política internacional para arrojar luz sobre las mejoras, brechas y tendencias relacionadas con los derechos de las niñas en partes clave de la legislación y la política de derechos humanos.

El objetivo de este análisis de la posición de las niñas en la legislación y las políticas de derechos humanos es habilitar a las niñas, en toda su diversidad, para que alcancen su potencial, poner de relieve la injusticia de que sigan siendo marginadas e infravaloradas y mejorar su situación al reconocer la realidad de sus vidas: instaurando los derechos y las protecciones que les corresponden, pero que con demasiada frecuencia se les niegan.

••••••••••••••••••

.....





La lucha continúa

De la investigación se desprende claramente que se han logrado avances significativos en los derechos de las niñas. Sin embargo, este progreso no ha sido generalizado y la lucha por proteger los derechos de las niñas en algunas áreas específicas y a menudo delicadas como la educación, la salud sexual y reproductiva y la prevención de la violencia, ha dejado poco espacio para avances en otras áreas, como la libertad frente a la tortura, las desapariciones, el agua, la alimentación, la vivienda, la tierra y los derechos de sucesión.

(!)

Hay que reforzar la política internacional para que las niñas no se queden atrás. La garantía de los derechos de las niñas empieza por comprender sus implicaciones. Es necesaria una mayor inversión y experticia en los derechos de las niñas para proteger los avances ya alcanzados e impulsar nuevos.

Aunque los esfuerzos de incidencia llevados a cabo por Plan International y sus socios para hacer avanzar los derechos de las niñas en los últimos años han tenido cierto éxito, todavía hay muchas formas en las que el marco internacional de derechos humanos protege inadecuadamente a las niñas: al ritmo actual de cambio, harán falta muchas décadas más para que niñas y niños sean tratados como iguales. Nuestro informe "El fortalecimiento de los derechos de las niñas como derechos humanos" ofrece una visión general de las formas en que la comunidad internacional ha abordado los derechos de las niñas a través de los mecanismos de la ONU con sede en Nueva York y Ginebra en los últimos seis años. Identifica tendencias, brechas y oportunidades, y formula recomendaciones sobre cómo proteger y hacer avanzar los derechos de las niñas.

El informe se centra también en la necesidad de protegerse de los actores contrarios a los derechos y de las tendencias opuestas que amenazan con hacer retroceder los logros conseguidos e impedir que se siga avanzando en los derechos de las niñas.

En este estudio, Plan International hace hincapié en la necesidad de la interseccionalidad en su trabajo sobre el género, reconociendo que muchas mujeres y niñas también se identifican a través del espectro la diversidad de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (SOGIESC).

Este enfoque de género, edad y diversidad es esencial para abordar plenamente los derechos de las mujeres y las niñas y avanzar en la igualdad de género.

Conclusiones Principales

9

Aunque los derechos de las niñas y las cuestiones relacionadas con los derechos de las niñas se han hecho cada vez más visibles en los resultados de los órganos y mecanismos de la ONU, esta visibilidad no es completa y es más pronunciada en algunos mecanismos y en algunas cuestiones que en otras.

En muchos ámbitos, las cuestiones relacionadas con las niñas y los derechos de las niñas siguen siendo en gran medida invisibles, ocultas por el uso de terminología no específica de edad o de género. Se tiende a tratar a las niñas como un grupo homogéneo: rara vez se reconoce su diversidad y, en consecuencia, existen brechas en el grado en que las realidades de las niñas se reflejan plenamente en las políticas internacionales.



Pasos adelante

Los defensores de derechos humanos y negociadores de políticas han realizado progresos significativos para garantizar una mayor visibilidad de las niñas y de los derechos de las niñas en muchas categorías de la elaboración de políticas internacionales. Estas tendencias de visibilidad son evidentes de varias maneras: las niñas se mencionan con más frecuencia en el derecho normativo no vinculante, hay más referencias a las cuestiones relativas a los derechos de las niñas y, en ocasiones, un examen más exhaustivo de las mismas, y más oportunidades para que las niñas participen procedimentalmente en los mecanismos de derechos humanos de la ONU. Los avances de los últimos seis años pueden clasificarse en las siguientes áreas:

- Mayor referencia a las niñas en títulos, mandatos y agendas: por ejemplo, a través de la ampliación de los mandatos del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas (GT DAWG, por sus siglas en inglés) y el mandato de la "Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (SR VAWG, por sus siglas en inglés), y la creciente prevalencia de referencias explícitas a las niñas en los títulos de los Comentarios Generales y otros instrumentos de derecho blando como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos.
- Mayor priorización de los derechos de las niñas dentro de las instituciones de derechos humanos y su jerarquía: incluyendo, por ejemplo, que el GT DAWG informe ahora anualmente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) mejorando los vínculos entre la comunidad de derechos humanos en Ginebra y los responsables políticos internacionales en Nueva York
- Mayor participación de las niñas en los programas de trabajo y eventos: visibilidad real de las niñas que participan como ponentes y conferenciantes y los procesos deliberadamente institucionalizados y sistematizados que se están estableciendo para invitar a las niñas a participar en la elaboración de las políticas que les afectan y al ser las expertas en sus propias experiencias.
- Mayor inclusión sistemática de lenguaje sobre las niñas: incluyendo un aumento de las referencias a las niñas y las jóvenes en párrafos específicos de los instrumentos negociados, junto con la creciente frecuencia de referencias a "mujeres" que se amplían para hacer referencia a "mujeres y niñas".
- Un mayor reconocimiento de la interseccionalidad en las identidades de las niñas: por ejemplo, a través de la Recomendación General 39 del Comité de la CEDAW sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, la primera vez que se han abordado hasta tal punto las cuestiones afectadas por las identidades entrecruzadas de las niñas.
- Mayor énfasis en incluir y abordar los derechos de las niñas en el contenido del trabajo: por ejemplo, el aumento del número de cuestiones en las que se menciona a las niñas y la mayor amplitud de temas en los que se consideran y abordan los derechos de las niñas.
 - Una mayor atención a las niñas como agentes de cambio y como titulares de derechos, no sólo como víctimas vulnerables: en particular, el importante trabajo que está realizando el GT DAWG para posicionar a las niñas como titulares de derechos, líderes y defensoras de sus propios derechos, y el lento, pero no invisible reconocimiento de los derechos de participación política de las niñas por parte de los negociadores en la elaboración de políticas internacionales.

 $oldsymbol{4}$

El cambio es evidente, pero ¿es suficiente?

A pesar de los impresionantes progresos realizados en la mejora de la visibilidad de las niñas y los derechos de las niñas, como se ha descrito anteriormente, aún queda mucho por hacer. En 2018, la conclusión clave del informe "Los derechos de las niñas son derechos humanos" de Plan International fue que las niñas quedaban eclipsadas

por las mujeres y los niños y, como resultado, se volvían en gran medida invisibles en el derecho internacional.

Esto sigue siendo cierto y hay una serie de formas en las que las niñas y los derechos de las niñas corren el riesgo de permanecer invisibles:

Los enfoques neutrales en cuanto al género y la edad corren el riesgo de reforzar la invisibilidad de las niñas cuando no van acompañados de un análisis que tenga en cuenta el género y la edad

Con demasiada frecuencia todavía, las niñas quedan integradas o incluidas implícitamente dentro de los términos "mujeres" o "niños", que son el foco principal de la protección de los derechos humanos, sin que se reconozca su diversidad.

Alternativamente, son un mero añadido a 'mujeres', incluidas en la formulación 'mujeres y niñas'. Estos dos enfoques - género-neutral y género-específico - deben utilizarse de forma complementaria para garantizar un análisis sensible al género y unos resultados transformadores del género. Cuando las cuestiones de derechos humanos afectan de forma diferente a las niñas, estas diferencias deben explorarse de forma matizada.

A veces se utiliza un lenguaje específico de género o de edad para excluir la mención de las niñas en relación con determinados derechos

Cuando se incluye a las niñas como parte del término "mujeres y niñas", una tendencia destacada, sobre todo en los instrumentos negociados, es diferenciar entre mujeres y niñas en relación con determinados derechos. Por ejemplo, cuando se hace referencia a cuestiones que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) parece haber percibido como relevantes sólo para las mujeres adultas (como muchos derechos políticos y económicos), el término "niñas" se omite en la discusión de la cuestión. En las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos (CDH), las niñas suelen omitirse en las referencias explícitas a la "participación plena, igualitaria, efectiva y significativa", ya que lo más habitual es que estas resoluciones sólo mencionen a las mujeres.

Al tratar a todas las 'niñas' como un grupo homogéneo se corre el riesgo de hacer invisibles a algunas niñas

Las mujeres y las niñas no son un grupo homogéneo: sus vidas, sus retos y sus oportunidades pueden variar mucho en función de otros aspectos de sus identidades, como la edad, la raza, la etnia, la clase, la discapacidad, la indigeneidad, la ruralidad o la SOGIESC. Cuando anexionamos 'niñas' para considerarlo en combinación con 'mujeres' hacemos invisible la diversidad de identidades y experiencias de las niñas. Cuando consideramos a las 'niñas' como un grupo, pero sólo abordamos algunas de sus identidades múltiples y transversales, hacemos que algunas niñas sean menos visibles que otras.

El creciente reconocimiento de la interseccionalidad en las diversas identidades de las niñas no es suficiente para considerar adecuadamente el impacto que esto tiene en sus derechos humanos

De forma lenta pero segura, el lenguaje acordado utilizado en los instrumentos negociados y no negociados está evolucionando para reflejar las identidades múltiples e interseccionales de las niñas. Cada vez es más habitual, por ejemplo, referirse a "las niñas en toda su diversidad" en lugar de sólo a "las niñas". Sin embargo, a pesar del reconocimiento de la existencia de la discriminación interseccional, los mecanismos de la ONU carecen de un examen significativo de la interseccionalidad de las identidades y experiencias de las niñas, lo que hace invisible la amplitud y la totalidad de la diversidad y las identidades transversales de las niñas.



Las niñas, en toda su diversidad, necesitan que se les reconozcan y protejan todos sus derechos humanos

A menudo no sólo se ignoran o no se abordan suficientemente la diversidad y la interseccionalidad de las identidades de las niñas, sino que tampoco se comprende ni se aborda plenamente la diversidad de las cuestiones relacionadas con los derechos de las niñas. Con frecuencia se da por sentado que los derechos de las niñas se limitan o deben limitarse a ciertos temas como la discriminación y la violencia y la amplia gama de cuestiones de derechos humanos que afectan a las niñas son a menudo subestimados o insuficientemente abordados. Las niñas no pueden disfrutar plenamente de ninguno de sus derechos a menos que se articulen y defiendan todos sus derechos.

La agencia y la autonomía de las niñas aún no se ven reflejadas adecuadamente por los responsables políticos

El retroceso de la autonomía, la agencia y el potencial de las niñas como líderes y agentes de cambio también ha restringido la forma en que muchos mecanismos de la ONU tienen en cuenta a las niñas. Con demasiada frecuencia, la consecuencia no deseada de centrarnos en cuestiones como la violencia contra las niñas y las formas en que éstas sufren un impacto desproporcionado y negativo en los ámbitos de la educación y la salud, por ejemplo, es que corremos el riesgo de reforzar la imagen de las niñas como víctimas impotentes. Hay que hacer más para reforzar a las niñas como agentes de cambio y titulares de derechos individuales para garantizar su empoderamiento.

 $\mathbf{6}$

Retroceso de anti-derechos y anti-género

El aumento de la visibilidad de los derechos de las niñas también ha resultado en la politización de muchos temas relacionados. En la última década, la comunidad de derechos humanos ha sido testigo de un retroceso en algunas áreas clave de progreso, particularmente en lo relacionado con la igualdad de género, así como, de un mayor contragolpe en el abordaje exhaustivo de la diversidad en el desarrollo y la aplicación de la legislación internacional sobre

derechos humanos. Una red compleja y en evolución de actores estatales y no estatales "anti-derechos" y "anti-género" está ejerciendo una influencia cada vez mayor en los espacios internacionales, así como en la política nacional.¹

Este fenómeno se ha identificado como uno de los principales retos para el avance de los derechos de las niñas y la igualdad de género en el futuro.²

Las cuestiones fundamentales de los derechos de las niñas están siendo atacadas

Particularmente la salud y los derechos sexuales y reproductivos- han sido el objetivo de estos movimientos, lo que ha contribuido a endurecer los contextos restrictivos en todo el mundo y a frenar los avances en muchas cuestiones: entre ellas, la promoción de una educación sexual integral, el papel/los derechos de la familia, la agencia y la autonomía de las mujeres y las niñas, y su participación plena y significativa.

Se está instrumentalizando el lenguaje

El aumento de la visibilidad y la inclusión sustantiva de las niñas también ha dado lugar a un nuevo desafío: la confrontación entre el lenguaje de los derechos de las niñas con el movimiento interseccional para ser inclusivo con las personas no binarias y/o no conformes con su género. Se ha producido una instrumentalización del concepto "mujeres y niñas" para excluir a las personas con diversos SOGIESC, y para enfrentar entre sí a los movimientos por los derechos de las mujeres, los derechos de los niños y los derechos de las niñas.



Recomendaciones

A pesar de las promesas de la comunidad internacional de abordar la igualdad de género y la inclusión, millones de niñas de todo el mundo siguen sin poder reclamar sus derechos tal y como establece el derecho internacional. Empoderar a las niñas en toda su diversidad requiere, por tanto, un enfoque holístico y audaz, así como una acción complementaria entre las agendas de los derechos de la

niñez, los derechos de la mujer y de género. Para garantizar que las niñas no se queden atrás, la política internacional debe reforzarse, incluso a través del matiz del lenguaje que utiliza, la diversidad de los grupos a los que pretende proteger y la aplicación de una lente de interseccionalidad para desentrañar la amplitud y profundidad de las cuestiones que aborda.

Las principales recomendaciones para garantizar que las realidades vividas por las niñas sean reconocidas en la elaboración de políticas internacionales, son:

Fortalecer la formulación de políticas internacionales y el establecimiento de normas de derecho blando para que reflejen mejor a las niñas en toda su diversidad como sujetos de derechos, y toda la gama de derechos y realidades de las niñas, de una manera transformadora de género y sensible a la edad, utilizando sistemáticamente el lenguaje acordado más fuerte y progresista disponible que sea favorable al avance de los derechos de las niñas, articulando mejor las necesidades específicas de las niñas cuando se desarrollen nuevas normas internacionales, y abordando la diversidad que existe entre las niñas y la amplitud y profundidad de las cuestiones relativas a los derechos de las niñas. Utilice la Plataforma de los Derechos de las Niñas y la Base de Datos de Políticas de Derechos Humanos de Plan International para identificar y extraer el lenguaje acordado más sólido.

Ampliar las formas en que los mecanismos de derechos humanos de la ONU abordan los derechos de las niñas, entre otras cosas mediante (1) el desarrollo de una nueva Observación General/Recomendación Conjunta del CEDAW/CRC sobre los derechos de las niñas en toda su diversidad, (2) la adopción de una nueva resolución temática en el Consejo de Derechos Humanos sobre la niña (que refleje la iniciativa de la AGNU), y garantizando que todos los mandatos de los Procedimientos Especiales y los Órganos de los Tratados incorporen los derechos de las niñas en toda su diversidad y apliquen un enfoque que tenga en cuenta la edad, al tiempo que se sigue aumentando la interacción entre los Órganos de los Tratados y los titulares de mandatos sobre los derechos de las niñas.

Dar prioridad a la agencia, el liderazgo y la organización de las niñas y las jóvenes, situándola en el centro de la elaboración de políticas internacionales, reforzando y sistematizando la participación plena, igualitaria, significativa y segura de las niñas en los foros y asambleas internacionales. Establecer mecanismos que permitan institucionalizar la participación de las niñas y las jóvenes en la toma de decisiones, y reconocer y apoyar a las niñas como líderes, agentes de cambio y defensoras actuales y emergentes de los derechos humanos. La comunidad internacional debe partir de la base de que las niñas entienden mejor lo que ocurre en sus propias vidas y permitir su participación significativa.

Invertir en la mejora de la comprensión, el conocimiento y la experiencia sobre los derechos de las niñas, y combatir la agenda anti-derechos/anti-género, mediante la recopilación sistemática de datos desglosados sobre las niñas guiados por la seguridad y la salvaguarda, la formación de diplomáticos y negociadores de normas internacionales sobre los derechos de las niñas y las realidades vividas, el nombramiento de titulares de mandatos sobre igualdad de género, así como dar prioridad a la financiación de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para mantener los progresos realizados en los derechos de las niñas: permitiéndoles continuar avanzando hacia una mayor protección de las niñas en todos los ámbitos de los derechos humanos.

5

Mejorar el cumplimiento por parte de los Estados de las normas internacionales destinadas a promover los derechos de las niñas ratificando y aplicando los instrumentos clave de derechos humanos y retirando las reservas que socavan los derechos de las niñas.



Ahora no es el momento de bajar la guardia!

Se han dado pasos significativos para poner de relieve la discriminación a la que se enfrentan las niñas por el mero hecho de ser jóvenes y mujeres, llevando sus derechos al primer plano de los debates políticos.

......

Sin embargo, aunque las niñas son ciertamente más visibles, todavía no se las ve con suficiente claridad. Los avances han provocado retrocesos, con un resurgimiento del paternalismo y el ascenso de los "valores familiares" bajo el disfraz de la "protección". Este enfoque a menudo limita los derechos de las niñas, reduce sus oportunidades y

suprime el activismo. En un entorno cada vez más difícil, con cambios políticos globales en 2024, se necesitarán energía, estrategia, vigilancia y alianzas para consolidar los logros y seguir avanzando, de modo que los derechos de las niñas y la igualdad de género puedan respetarse, protegerse y cumplirse.

Endnotes

- Observatorio sobre la Universalidad de los Derechos, 2021, "Chapter 4: Anti-Rights Actors" en Rights at Risk: Time for Action Observatory on the Universality of Rights Trends Report 2021, disponible en www.awid.org/sites/default/files/2022-01/Ch4 RightsAtRisk TimeForAction 2021.pdf.
- Véase, por ejemplo, RE VAW, "Veinticinco años de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias: análisis de su evolución, retos actuales y camino a seguir", 20 de junio de 2019, UN Doc. A/HRC/41/42, párrs. 20-22; GT DAWG, 'Los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas en crisis', 28 de abril de 2021, UN Doc. A/HRC/47/38, párrs. 47-49; Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, 'Sexual and reproductive health rights: challenges and opportunities during Covid-19', 16 de julio de 2021, UN Doc. A/76/172, párr. 82; y GT DAWG, 'Escalada contra la igualdad de género y urgencia de reafirmar la igualdad sustantiva y los derechos humanos de las mujeres y las niñas', 15 de mayo de 2024, UN Doc. A/HRC/56/51, párr. 15. También se hizo referencia a esta reacción en el CDH, "Resolución 50/18 sobre la "Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas", 8 de julio de 2022, UN Doc. A/HCR/RES/50/18, párrafo 8 del preámbulo.

10



Hasta lograr la igualdad

Sobre Plan International

Nos esforzamos por promover los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas en todo el mundo. Reconocemos el poder y el potencial de cada niña, niño y adolescente, pero a menudo se ven limitados por la pobreza, la violencia, la exclusión y la discriminación y las más afectadas son las niñas.

Como organización humanitaria y de desarrollo independiente, trabajamos con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, simpatizantes y socios para abordar las causas profundas de los problemas a los que se enfrentan todas las niñas, niños, adolescentes en situación de vulnerabilidad. Apoyamos los derechos de niñas, niños, adolescentes desde que nacen hasta que alcanzan la edad adulta y les capacitamos para prepararse y responder a las crisis y la adversidad. Impulsamos cambios en las prácticas y las políticas a escala local, nacional y mundial utilizando nuestro alcance, experiencia y conocimientos.

Llevamos más de 85 años forjando poderosas alianzas en favor de la niñez y trabajamos en más de 80 países.

¡No nos detendremos, hasta lograr la igualdad!

Publicado en 2024. Texto © Plan International.

Foto de portada: Jóvenes en las Naciones Unidas en Suiza © Plan International / Antoine Tardy

Plan International ha obtenido el permiso y el consentimiento necesarios para publicar las fotos aquí contenidas.

Plan International

Sede Global

Dukes Court, Duke Street, Woking,
Surrey GU21 5BH, Reino Unido

Tel: +44 (0) 1483 755155 Fax: +44 (0) 1483 756505

E-mail: info@plan-international.org

% plan-international.org

f facebook.com/planinternational

x twitter.com/planglobal

instagram.com/planinternational

in linkedin.com/company/plan-international

youtube.com/user/planinternationalty